

C O N V O C A T O R I A

FONDO
EXTRAORDINARIO DE APOYO
MUNICIPAL PARA LA

CULTURA Y LAS ARTES

POR CONTINGENCIA DE COVID-19



HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, 2020



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
2018 - 2021

IMCA

Transformamos
HERMOSILLO



El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través del Instituto Municipal de Cultura y Arte (IMCA), convoca a agentes culturales que radican y trabajan en el municipio de Hermosillo, a participar en la presente convocatoria para obtener recursos del **Fondo Extraordinario de Apoyo Municipal para la Cultura y las Artes por Contingencia de Covid-19**, bajo las siguientes bases.

1 PRESENTACIÓN

El Fondo Extraordinario de Apoyo en el marco del actual contexto de la crisis sanitaria y económica provocada por el coronavirus SARS-CoV-2, y su impacto en el sector cultural, pretende dar respuesta a esta circunstancia excepcional, otorgando apoyos para el sostenimiento de actividades mínimas y de amortiguamiento de sus consecuencias, tanto en los diversos públicos como en los integrantes de la comunidad artística y cultural de Hermosillo, adaptando algunos conceptos y formas de ejecución de los proyectos en diferentes modalidades.

2 OBJETIVOS

- Fortalecer al sector cultural del Municipio de Hermosillo de manera extraordinaria, en atención a la contingencia por el Covid-19, fomentando el diseño de proyectos de innovación, sostenibles y escalables, así como proyectos de relevancia y significado en relación a la circunstancia socio-cultural actual, dada la emergencia sanitaria por la que atravesamos.
- Facilitar el acceso y la divulgación de la cultura a todos los públicos del Municipio de Hermosillo, fomentando, también, la creación de nuevos públicos y prestando una especial atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Apoyar al sector cultural para afrontar los efectos de la emergencia.

3 PERSONAS DESTINATARIAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

El Fondo de Apoyo está dirigido exclusivamente a los agentes culturales del Municipio de Hermosillo, con especial atención a aquellos que no estén recibiendo ingresos regulares como becas, estímulos económicos, sueldos y/o honorarios de origen público y/o privado, por lo que las entidades de carácter social no son sujetos de la presente convocatoria.

Los ámbitos de actuación que apoya el Fondo, son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido, se apoyarán propuestas provenientes de los campos de la música, las artes escénicas, las artes visuales, las artes circenses, las artes digitales, la cultura popular y tradicional, la literatura, creaciones audiovisuales, el arte comunitario, el patrimonio cultural y la interdisciplina. Los proyectos podrán estar articulados alrededor de actividades de creación artística, producción, investigación, formación y divulgación.

Los beneficiarios del Fondo deberán exhibir un producto terminado, en espacios de visualización presencial, virtual (digital y/o en línea) o una composición de ambos. La viabilidad de la actividad presencial se calendarizará siguiendo las fechas, normativas y otras instrucciones que resulten de las Autoridades Sanitarias y de Protección Civil en relación a la emergencia.





4 APORTACIÓN ECONÓMICA

- 4.1. El Fondo Extraordinario de Apoyo cuenta con presupuesto único que asciende a un monto neto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional).
- 4.2. El monto total asignado a cada proyecto beneficiado no podrá ser inferior a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) ni mayor a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); cantidades que van con impuestos incluidos.

5 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los agentes culturales, tanto en el momento de su presentación como durante el transcurso de la convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en este Fondo Extraordinario de Apoyo:

1. Tener su residencia (mínimo dos años) y ámbito de trabajo en el Municipio de Hermosillo.
2. Previo a la presentación de proyectos, se deberá estar registrado en la Cartografía de Agentes y Espacios Culturales del Municipio de Hermosillo, disponible en la siguiente plataforma: <http://www.imcahermosillo.com.mx/registro-cartografia/>
3. Incluir pruebas de resultados en su historial dentro de la cultura y las artes en el Municipio de Hermosillo, tales como presentaciones públicas o momentos de visibilidad y/o participación en eventos.
4. Haber justificado correctamente ante el IMCA el apoyo percibido en solicitudes anteriores (para los casos en que aplique).
5. Sólo se podrá presentar un proyecto por grupo o artista, mediante el registro en la plataforma: <http://convocatorias.imcahermosillo.com.mx/fondodeayuda/>
6. No podrán participar en esta convocatoria empleados del IMCA, ni miembros del Consejo Consultivo de Cultura y de la Comisión Evaluadora, tanto de manera directa como a través de terceros.
7. Presentar correctamente, en tiempo y forma, la documentación requerida en esta convocatoria.





Para personas morales:

1. Estar constituidas legalmente, en cuyos estatutos y objetivos institucionales se contemple la realización de proyectos y actividades relacionadas con la difusión y producción artística y cultural, con una antigüedad mínima de dos años desde la inscripción en el registro correspondiente como grupo artístico.

Para personas físicas:

1. Que la persona solicitante o su representante esté registrado con un régimen fiscal que le permita la realización de actividades relacionadas con la difusión y producción artística y cultural, con una trayectoria profesional igual o superior a dos años.

6

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

Para realizar la solicitud está disponible una guía en la plataforma de esta convocatoria. Es obligatorio presentar la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada de acuerdo al formato facilitado en la plataforma (en el caso de las personas morales, debe firmar el representante legal; en el caso de personas físicas, firma quien a cuyo nombre aparece la factura emitida), donde se haga constar que la persona o grupo cumple con todos los requisitos exigidos por la convocatoria y dispone de toda la documentación legal necesaria que estipulan las bases. Esta documentación será presentada obligatoriamente en caso de ser adjudicatario de este apoyo.
2. Proyecto y presupuesto detallado, según formato facilitado en la plataforma.
3. Fechas y actividades claves del proyecto (llenar el formato disponible en plataforma), anotando las cinco actividades claves en el desarrollo y presentación final del proyecto, así como la previsión de sitios y fechas en que tendrían lugar.
4. Currículum artístico, detallando la actividad desarrollada a lo largo de los últimos tres años.

En caso de detectarse insuficiencias en la documentación recibida, se notificará al solicitante y se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que sean subsanadas.





7

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PERSONAS Y GRUPOS SELECCIONADOS

Tras notificárceles la concesión del Fondo de Apoyo, las personas y grupos beneficiarios deberán enviar la siguiente documentación en un plazo máximo de 10 días naturales, al correo electrónico: fondodeayuda@imcahermosillo.com.mx

7.1. Si el proyecto lo presenta una persona moral:

- Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
- Proyecto reformulado.
- Acta constitutiva actualizada.
- Poder notarial del representante legal.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio reciente de la persona moral.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Copia de carátula de la cuenta bancaria que incluya CLABE.

7.2. Si el proyecto lo presenta una persona física:

- Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
- Proyecto reformulado.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio reciente.
- Identificación oficial vigente.
- Copia de carátula de la cuenta bancaria que incluya CLABE.

La falta de cualquier documento solicitado en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la *Declaración Responsable*, causará la exclusión de la presente convocatoria.

IMPORTANTE: La ayuda procedente de este Fondo abonada a los artistas para el desarrollo de sus proyectos, está sujeta a la retención de impuestos establecida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo a cada régimen fiscal.





8 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados al Fondo serán evaluados según los siguientes criterios:

Descripción técnica del proyecto (60 puntos)

- **Justificación de la propuesta:** factibilidad y necesidad del proyecto, pertinencia y adecuación al objeto de la convocatoria.
- **Objetivos de la propuesta:** objetivos bien definidos y adecuados al propósito de la convocatoria.
- **Planificación:** metodología de trabajo clara y bien definida, acciones a desarrollar detalladas y orden coherente del calendario de realización (cronograma), que incorpora fecha y lugar de las presentaciones públicas o momentos de visibilización del proyecto. Las propuestas que consideren actividades de formación/exhibición u otras, en contacto directo con grupos de personas usuarias, deberán considerar desde su formulación una alternativa de ejecución en caso de nuevas situaciones de contingencia sanitaria.
- **Equipo y trayectoria:** formación y competencia del artista o de las personas responsables del grupo (descripciones específicas en estudios artísticos, técnicos o de gestión). Trayectoria del grupo o artista (currículum artístico: exposiciones, becas y premios, publicaciones, número de producciones, ciclos de representaciones o actuaciones relevantes y acreditadas durante los tres últimos años).
- **Difusión:** propuesta de comunicación y difusión adecuada al proyecto y al público al que se dirige.
- **Evaluación:** que el proyecto contemple un seguimiento y evaluación continuada de sus actuaciones y procesos. Indicadores de evaluación pertinentes y detalle de resultados esperados.
- **Presupuesto detallado:** coherencia en la proyección del gasto.

Impacto social (30 puntos)

Se valorará el reto social al que el proyecto, desde una vertiente inequívocamente cultural, quiere dar respuesta, así como las propuestas de creación y dinamización de públicos. Se considerará también dentro de este apartado, en el contexto de regeneración del sector por el efecto de la crisis sanitaria y económica, el impacto social entendido como sostenibilidad económica, generación de empleo y, en general, cualquier otro elemento relacionado.

Innovación cultural de la propuesta (10 puntos)

En el contexto de la crisis actual, se valorará positivamente toda adaptación innovadora tendiente a desarrollar nuevos formatos digitales, que permitan la distribución de contenidos y el acceso de los públicos a los contenidos generados por las propuestas.





9 PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes se podrán presentar entre el **27 de julio** y el **21 de agosto** de 2020.

El proyecto deberá desarrollarse en el período comprendido del **31 de agosto** al **13 de diciembre** de 2020.

Los resultados se publicarán en plataforma y redes sociales de IMCA Hermosillo, como fecha límite el **28 de agosto** de 2020.

El acceso al registro se realizará a través de la página web de IMCA Hermosillo, en el apartado de convocatorias: <http://convocatorias.imcahermosillo.com.mx/fondodeayuda/>

Para ello, las personas y grupos solicitantes deberán crear su usuario y contraseña de acceso. A través de esta plataforma de usuario se tramitará toda la documentación que deberá ser enviada en formato electrónico. A través de la misma plataforma se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en la presente convocatoria.

Será de exclusiva responsabilidad del solicitante el acceso y revisión de las notificaciones realizadas a través de la misma plataforma.

Para cualquier duda o consulta, se puede contactar al correo electrónico: fondodeayuda@imcahermosillo.com.mx

10 RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados al Fondo de Apoyo serán estudiados y seleccionados por una *Comisión Evaluadora* integrada por especialistas de distintas áreas de la cultura y las artes, según los requisitos y criterios de valoración fijados en estas bases.

La resolución de los proyectos seleccionados se comunicará durante la última semana de agosto de 2020, a través de redes sociales de IMCA Hermosillo. Se notificará también a los solicitantes en la plataforma de registro.

La resolución de los apoyos será inapelable; es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.





11 PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL APOYO

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las bases, el Instituto Municipal de Cultura y Arte suscribirá un contrato con cada persona moral o física cuyo proyecto haya sido aprobado. Para ello, deberán expedir factura o recibo de honorarios a nombre de IMCA Hermosillo, por el monto total obtenido de este Fondo de Apoyo.

El Contrato a firmar entre agosto y septiembre de 2020, determinará los derechos y obligaciones de las partes, recogerá la vigencia, el monto concedido, lugar y forma de pago, seguimiento del proyecto, plazos de presentación del informe final del proyecto y su difusión.

En el caso de un grupo de artistas, se deberá designar a un/una representante que actúe como firmante y responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las cuales son intransferibles.

Los proyectos seleccionados también deberán presentar en el momento de la firma, el presupuesto definitivo del proyecto acorde al importe adjudicado, conforme a un formato que se les facilitará en plataforma.

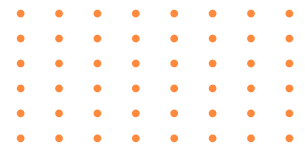
Si transcurrido el plazo de 20 días naturales desde la confirmación de los resultados no se ha firmado el contrato de prestación de servicios, se entenderá que la persona o grupo desiste de participar y renuncia al apoyo solicitado sin perjuicio para la institución convocante.

Protección de datos y confidencialidad:

Los datos solicitados son necesarios para la identificación y evaluación de las personas y grupos participantes, de modo que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de acceder a este apoyo.

Los datos suministrados serán tratados con la confidencialidad y seguridad plasmados en el Aviso de Privacidad de IMCA Hermosillo. (Documento adjunto en la plataforma de esta convocatoria).





12 PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

Una vez finalizado el proyecto, los grupos o personas beneficiarias deberán realizar un informe final que incluya lo siguiente:

- Descripción de las actividades realizadas: Resultados e impacto del proyecto ejecutado, grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias, impacto social e informe presupuestal.
- Registro fotográfico y de video del proceso y presentación final del proyecto (fotografías en formato jpg. y video con alta definición en formato mp4.)

En el eventual caso de una nueva crisis sanitaria que conlleve el cierre de equipamientos y la suspensión de actividades culturales, como ha ocurrido en la actual emergencia, se estudiarán las correspondientes medidas de flexibilización de las condiciones de la presente convocatoria para procurar que los proyectos apoyados se lleven a buen término.

El informe final deberá realizarse en fecha límite el 20 de diciembre de 2020, plazo improrrogable. Se presentará en formato electrónico a través de la plataforma con el usuario y contraseña del beneficiario, en <http://convocatorias.imcahermosillo.com.mx/fondodeayuda/>

En ningún caso se aceptará documentación física, impresa en papel. De ser requerido, los solicitantes deberán demostrar con los documentos originales la validez de la información presentada.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa, o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines en razón de los cuales se concedió el apoyo, darán lugar a la pérdida del mismo, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones de los diferentes programas de IMCA Hermosillo.





13 DIFUSIÓN

Las personas y grupos beneficiarios de este programa, deberán dar crédito público y de manera expresa por la colaboración del Fondo Extraordinario de Apoyo promovido por IMCA Hermosillo.

Esta obligación, que se regulará en el contrato de prestación de servicios, incluye cualquier soporte de promoción utilizado por la persona o grupo beneficiario, tanto soportes impresos (programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa), como soportes digitales o en línea (publicidad en páginas web, blogs, redes sociales).

Para asegurar un uso apropiado de la imagen de IMCA Hermosillo, las personas o grupos beneficiarios se registrarán por lo dispuesto en el manual de aplicación de imagen que se les remitirá tras la firma del contrato.

Asimismo, darán conocimiento de los eventos u otras acciones del proyecto, como ruedas de prensa o actos públicos que la persona o grupos organicen en torno al proyecto apoyado por este Fondo.

IMPORTANTE:

- Por el solo acto de presentarse a la convocatoria, se expresa la aceptación de los criterios y condiciones de participación aquí establecidos.
- El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases, será suficiente para cancelar la solicitud al Fondo Extraordinario de Apoyo.
- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Instituto Municipal de Cultura y Arte de Hermosillo.

Hermosillo, Sonora, a 27 de julio de 2020.

